



PROTOCOLO GANVAM SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN EL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE AUTOMOCIÓN

Vivimos una crisis sanitaria sin precedentes. La Covid-19 está provocando miles de muertos, el confinamiento de toda la población y la suspensión de toda actividad económica que no sea esencial.

Tras la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, ya estamos empezando a tratar la vuelta gradual y segura de la actividad económica, por lo que **se hace necesario que empresas, autónomos y trabajadores y trabajadoras conozcan en profundidad todo lo relacionado con la prevención del contagio y protección de la salud de trabajadores y clientes.**

Durante el confinamiento se han elaborado muchas **guías, protocolos y documentos técnicos** que han sido utilizados para su aplicación en las empresas declaradas como actividad esencial. Cuando se comience la actividad económica en todos los sectores, estos documentos serán útiles para aplicar las **medidas preventivas necesarias para luchar contra la propagación del virus.**

La mayoría de las actividades que se realizan en el ámbito de las empresas de distribución, venta y posventa de automoción asociadas a Ganvam, con carácter general, pueden considerarse actividades de baja exposición al riesgo relacionadas con la Covid-19, siempre en función de la evaluación de riesgos realizada, en su caso, por el Servicio de prevención de riesgos laborales en cumplimiento del Procedimiento de actuación de los SPRL (actualizado a fecha 8 de abril).

Por tanto, en las empresas de nuestro sector, **el riesgo de contagio no se considera enfermedad ni accidente laboral, sino que nos encontramos ante una situación excepcional de salud pública y quien determina si es enfermedad o accidente es el servicio público de salud.**

El riesgo de exposición al contagio en el entorno laboral es excepcional. Sin embargo, es obligatorio adoptar las medidas preventivas establecidas por el Ministerio de Sanidad, que, en la medida de lo posible, eviten o disminuyan este riesgo.

De hecho, la **Inspección de Trabajo**, según criterio operativo establecido, no puede suspender preventivamente la actividad por riesgo grave salvo por incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y no por **incumplimiento de las medidas preventivas sanitarias**. En este caso, deberá **informar a la autoridad sanitaria**, que sí tiene la potestad para suspender la actividad.

Como en la distribución de automoción, en principio nos encontramos en el ámbito de actividades y puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al Covid-19, como se ha dicho, las **medidas de seguridad del Ministerio de sanidad son obligatorias**, así como las del **Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**: (i) Teletrabajo siempre que sea posible; (ii) Revisión y actualización de los Planes de Continuidad de la Actividad Laboral ante Emergencias; (iii) Flexibilidad horaria o establecimiento de turnos para reducir la concentración de trabajadores, y (iv) Favorecer reuniones por videoconferencia.

Además, **GANVAM** ha elaborado un **Protocolo de Medidas Preventivas en los Centros de Trabajo del Sector de la Distribución de Automoción**, acompañado de un Anexo que contiene un **Análisis de los factores de riesgo y recomendaciones específicas en la venta y reparación de automoción**, que se acompaña a continuación.



Este protocolo, como los que se acuerden en los centros de trabajo, deberán ser acordados con la representación legal de los trabajadores o en su defecto, si no existiera, con los sindicatos más representativos en el sector y refrendado por las autoridades competentes en cada comunidad.

En el cumplimiento de este Protocolo y de las Guías y Recomendaciones que le acompañan como Anexos, la empresa no debe olvidar el **respeto a la normativa LOPD-RGPD** y resto de obligaciones en **Prevención de Riesgos laborales** en vigor (por ej.: PRL-Seguridad vial).

Se recomienda a las empresas mantener **actualizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales**, según lo establecido por la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Independientemente de lo anterior, **mientras esté en vigor, es de obligado cumplimiento el Real Decreto 463/2020 de declaración del estado de alarma**, sus normas de desarrollo, así como cualquier otra directriz del Ministerio de Sanidad, Trabajo, Industria, Interior o Movilidad.

Evaluado el riesgo y adoptadas las medidas es importante disponer de Equipos de Protección Individual (EPIS) para proveer a trabajadores y empleados en caso necesario. La Asociación de Empresas de Equipos de Protección Individual (ASEPAL) ha facilitado un **listado de contactos para adquirir EPIS relacionados con el COVID 19**, con más de 60 proveedores, al haber decaído la centralización de compras por parte del Ministerio de Sanidad.

En el siguiente enlace encontrará el **listado de VIRUCIDAS aprobado por el Ministerio de Sanidad**, con sus características y destino recomendado, con el fin de desinfectar instalaciones y objetos, etc.:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Finalmente, distintos proveedores están ofreciendo una solución para higienizar lugares de trabajo de mayor uso, basado en **equipos de generación de ozono**.

Ganvam ha consultado a Sanidad sobre el Ozono, y la respuesta es la siguiente (subrayado es nuestro):

“En respuesta a su consulta, le informamos que el ozono generado a partir de oxígeno es un biocida generado in-situ. Esta sustancia activa no ha sido todavía aprobada a nivel europeo siendo los tipos de producto para los que se encuentra notificada 2, 4, 5 y 11, por lo que no tenemos aun información bajo la legislación de biocidas que establezca su eficacia o la seguridad de su uso. En este momento se está evaluando como sustancia activa por Alemania y Holanda, pero no se ha presentado todavía ningún borrador de informe de evaluación.

Puesto que la sustancia ha sido notificada y defendida, entre otras cosas, para la desinfección del aire, entendemos que tiene actividad en este sentido, pero no tenemos más información que la que se puede encontrar en artículos científicos o en las páginas web de algunas agencias de otros países (EPA).

Por el momento los responsables de la puesta en el mercado, lo hacen bajo su responsabilidad, con el único requisito de notificarlo bajo la Disposición Transitoria segunda del RD 1054/2002, pero este requisito no implica una conformidad por parte del Ministerio. En este sentido y puesto que no realizamos evaluación al respecto no podemos dar más datos sobre la eficacia de dichos generadores.

Por otro lado, los productos que están registrados como virucidas si han demostrado eficacia frente a virus y dicha eficacia se ha evaluado desde esta Unidad”.

Estamos a su disposición en los teléfonos y correos electrónicos habituales de la Asociación. Iremos actualizando esta información constantemente conforme sufra modificaciones y le rogamos que Ud. mantenga igualmente actualizada toda la información en todo momento.

DECÁLOGO DE GANVAM SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO EN EL SECTOR DE LA DISTRIBUCIÓN DE AUTOMOCIÓN

1. Información y Formación actualizada:

- **Garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada** sobre las medidas específicas que se implanten.
- Uso de **carteles y señalización** que fomente las medidas de higiene y prevención.

2. Comité de prevención y Grupo de seguimiento:

Los trabajadores participarán en el diseño y difusión de los Protocolos de Actuación, en la adopción de las medidas organizativas o preventivas y en el control, actualización y seguimiento de los mismos.

3. Evaluación del riesgo en el establecimiento y de los puestos de trabajo:

Corresponde a las **empresas** evaluar el riesgo de exposición de las personas trabajadoras en cada tarea específica que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el **servicio de prevención**, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las **autoridades sanitarias**.

4. Reforzar las medidas de higiene personal:

Es imprescindible reforzar las **medidas de higiene personal** en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se **facilitarán los medios necesarios** (jabón, geles desinfectantes, pañuelos desechables) para que las personas trabajadoras puedan **asearse adecuadamente** siguiendo estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

- La **higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección.
- Mantener **distanciamiento social de 2 metros**.
- **Etiqueta respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo **al toser y estornudar**, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - **Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca**.
 - Practicar buenos hábitos de **higiene respiratoria**.

5. Reorganización de los procesos y adopción de medidas preventivas adecuadas:

- Siempre que sea posible se optará por el **teletrabajo y audio/videoconferencias**.
- **Establecer turnos; Planificar y redistribuir tareas**, para mantener distancia de seguridad (2 metros). Si no se garantiza distancia, la empresa proveerá de mascarillas o EPIS que correspondan (mascarillas quirúrgicas, guantes y gafas o pantallas protectoras).
- **Se limitarán las tareas** de mayor **probabilidad de contacto** entre personal trabajador.

- **Se limitarán las visitas y los viajes** a lo imprescindible.
- **Se establecerán medidas de organización para evitar aglomeraciones en espacios comunes**, como comedores, zonas de fumadores, aseos y vestuarios, por ejemplo.

6. Adopción de medidas preventivas del contagio de trabajadores y/o clientes:

- **Cartelería informativa** por todo el centro para potenciar las medidas preventivas de **higiene, distanciamiento social** o **EPIS**.
- Al acceder, y salir del centro, se recomienda tomar al personal la **temperatura con termómetro láser**. Si esta temperatura es superior a 37,5°, no se permitirá el acceso al lugar de trabajo.
- Disponibilidad de **agua, jabón y toallas de papel desechables. Geles desinfectantes y Soluciones hidroalcohólicas**.
- **Si dos personas trabajan a menos de 2 metros de distancia**, será necesaria la utilización de elementos de protección individual (**gafas o pantalla facial, mascarilla y guantes**).
- **No compartir equipos de trabajo** como ropa, protectores auditivos u oculares. Se tratará de evitar compartir las herramientas de mano, móviles, u otros equipos. **Si fuera necesario**, antes y después de usarlo, se procederá a su limpieza y desinfección por el propio usuario.
- Cuando sea necesario **compartir un vehículo**, un pasajero por fila de asientos y a la mayor distancia posible. Se deberá **desinfectar el vehículo tras cada uso**, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes.
- **Se evitarán las reuniones o actividades grupales** que supongan contacto entre personas, salvo las que sean estrictamente necesarias. En todo caso se guardará la **distancia de seguridad**.
- **Especial atención a las personas especialmente sensibles**: > 60 años, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares o pulmonares, cáncer, inmunodeficiencias o embarazo.

7. EPIS, Equipos Individuales de protección:

Evaluada el riesgo y adoptadas las medidas organizativas y preventivas adecuadas, **la empresa proveerá** de los EPIS necesarios según los procedimientos que establezca la autoridad sanitaria.

8. Reforzar la limpieza y desinfección periódica de las instalaciones:

- Es importante asegurar una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice **limpieza diaria** de todas las superficies.
- Especial atención a las **superficies u objetos de uso frecuente** como pomos de puertas, barandillas, equipos, impresoras etc.
- Consultar el listado de **desinfectantes y virucidas** recomendados por Sanidad.
- **Ventilar** con frecuencia, todos los días, y **configurar los sistemas de climatización** con la mayor incorporación de aire nuevo posible y menor recirculación. Limpiar e higienizar los filtros de los equipos de aire acondicionado.

9. Seguir los Planes de actuación en caso de incidente:

- Si una persona trabajadora presenta síntomas, seguir el plan de actuación recomendado por Sanidad y las Guías adjuntas. **Aislamiento, mascarilla y comunicación** a la Autoridad sanitaria.
- **Limpieza y desinfección** de las superficies con las que ha podido estar en contacto el caso

10. Informar a clientes y proveedores de las medidas de prevención que deben adoptar:

En las zonas de acceso para **clientes y proveedores**, en su caso, también deberá facilitarse **información** y situar **cartelería** en lugar visible que promueva las **medidas preventivas**, tanto de **higiene, distanciamiento social** o **EPIS**, como el cumplimiento de las **medidas preventivas específicas adoptadas en este centro** y que afecte a clientes y proveedores.

ANEXO I

ANÁLISIS DE LOS FACTORES DE RIESGO, MEDIDAS PREVENTIVAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EN LA VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOCIÓN

FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
FACTORES DE RIESGO COMUNES PARA TODAS LAS ÁREAS	
Botoneras de alarmas, cuadro de luces,	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza y desinfección periódica, al menos, una vez al día ▪ Si es posible, que sea siempre la misma persona quien lo manipule dentro de su jornada laboral
Control de accesos, flujos de personas, pasillos, escaleras	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si es posible, establecer control de acceso y aforo ▪ Control de temperatura con termómetro láser. No se registra la información. Si >37,5º, no accederá y protocolo. ▪ Si es posible, puertas de entrada y salida independientes; ▪ Recomendable escalonar entrada y salida de personal. ▪ Eliminar obstáculos que dificulten flujo normal de personas; evaluar dónde no se respeta la distancia de 2m. ▪ En las zonas de trabajo en las que sea probable que dos personas trabajen a menos de 2 metros de distancia, será necesaria, la utilización de elementos de protección individual (gafas o pantalla facial, mascarilla y guantes)
Puertas, pomos, timbres	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A ser posible, puertas abiertas; ▪ Si es posible, abrir con el codo; ▪ Reforzar limpieza superficies y objetos de uso intensivo
Aseos para clientes o personal, duchas, vestuario o zonas comunes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cartelería informativa ▪ Disponibilidad de agua, jabón y toallas de papel desechables. Geles desinfectantes y Soluciones hidroalcohólicas. ▪ Flexibilizar horarios de entrada y salida, así como los descansos y pausas para evitar aglomeraciones. Se adoptará un horario continuado de trabajo. ▪ Si es posible, eliminar el uso de las duchas o reforzar su limpieza al máximo. ▪ El trabajador venga vestido de casa y se encargue de la limpieza de la ropa de trabajo, si es posible.
Servicio de limpieza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se reforzará al máximo la limpieza de las instalaciones, al menos una vez al día.

	<ul style="list-style-type: none"> Los jabones y desinfectantes comunes son suficientes. Se recomienda el uso de lejía diluida en agua o alcohol 70º. El trabajador colaborará ordenando y despejando su puesto de trabajo Especial atención a las zonas comunes, aseos, superficies y objetos de uso frecuente o intensivo Consultar listado virucidas del Ministerio de Sanidad
FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
FACTORES DE RIESGO COMUNES PARA TODAS LAS ÁREAS	
Climatización (Temperatura y humedad)	<ul style="list-style-type: none"> Configurar los sistemas de climatización con la temperatura y humedad recomendada. Limpiar y desinfectar filtros
Mantenimiento de instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> Eliminar o reducir las entradas de personal externo todo lo posible Si es imprescindible, planificar el acceso para coincidir con el mínimo de trabajadores posible
Ventilación	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar la ventilación de las instalaciones, especialmente las áreas comunes.
Botiquín	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento adecuado Equipos de protección adicionales
Salas de espera, Máquinas de café, agua, vending, pantallas táctiles o entretenimiento	<ul style="list-style-type: none"> Eliminar las fuentes de agua, enfriadores o máquinas de café portátiles de uso común, catálogos, prensa, etc. Limpiar y desinfectar las botoneras de las máquinas de café, vending con mayor frecuencia Limpiar y desinfectar las botoneras de las pantallas táctiles o dispositivos de entretenimiento Retirar alfombras o moquetas si es posible;
Señales, infografía y, en su caso, mamparas	<ul style="list-style-type: none"> Para forzar a mantener la distancia de seguridad de 2 m entre trabajadores o entre trabajadores y clientes y entre clientes, se utilizará infografía en lugar visible; Se señalarán en el suelo las distancias de seguridad con pintura o cinta adhesiva o por medio de uso de postes separadores con cinta extensible/retráctil; Las recepciones o lugares de atención al público deberían tener mamparas, o en su caso, los recepcionistas, deben trabajar pantalla facial.
Personal especialmente sensible	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un listado con los trabajadores especialmente sensibles: mayores de 60 años, hipertensión arterial, diabetes, patologías cardiovasculares, enfermedades pulmonares, cáncer, inmunodeficiencias o embarazo. Seguir Procedimiento de Actuación Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (Ver Anexo3) Control y seguimiento con los servicios de prevención o las autoridades sanitarias (Ver Anexo V de dicho Protocolo)

Medidas de protección individual en personas con síntomas	<ul style="list-style-type: none"> Tanto si se detecta antes, durante o después de la jornada laboral, se seguirá el protocolo establecido por las autoridades sanitarias, adaptado en su caso por los servicios de prevención, y con la participación y consenso de los trabajadores. Seguir Guía de Actuación en Materia Preventiva por causa del Covid-19 en el Sector del Metal
Formación	<ul style="list-style-type: none"> Eliminar o limitar a lo imprescindible la formación presencial, respetando distancia de 2m o en su caso, EPIS Fomentar la formación online
FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
ÁREA COMERCIAL Y VENTAS	
Control de acceso y aforo	<ul style="list-style-type: none"> Controlar y limitar el aforo para respetar distancia de 2 m En su caso, los clientes esperarán fuera del establecimiento, respetando igualmente la distancia de 2 m
Reducir visitas o limitar su duración	<ul style="list-style-type: none"> Fomentar gestión online de clientes Anticipar las necesidades del cliente por teléfono o internet
Vehículos demo	<ul style="list-style-type: none"> Si se produce la demostración sobre el vehículo, cubrir asiento, volante, alfombrillas y palanca de cambios en presencia del cliente antes de que se siente. El asesor comercial utilizará mascarilla, guantes y gafas o pantalla facial.
Prueba en carretera	<ul style="list-style-type: none"> Máximo una persona por fila de asientos y guardando la mayor distancia posible Se utilizarán guantes y mascarilla
Pausa para comer	<ul style="list-style-type: none"> Se promoverá el horario continuado y la organización de turnos de comida para evitar la coincidencia de personas en zonas comunes. Si lo anterior no fuera posible, se recomienda que el personal comercial y de oficina que no teletrabaje, almuerce en su mesa de trabajo, para evitar aglomeraciones en áreas de almuerzo y descanso
Documentación	<ul style="list-style-type: none"> Si debe manipular documentación entregada por el cliente (DNI, fotocopias nóminas, documentación vehículo) lo hará con guantes y mascarilla.
Retoma de vehículo	<ul style="list-style-type: none"> Si se manipula un vehículo del cliente para tasación o a cambio de VN, se manipulará con guantes y mascarilla. Será limpiado y desinfectado en manecillas de puertas interior y exterior, llave, volante, palanca de cambio, palancas del volante, botonera, pantalla táctil, guantera, superficies o partes manipuladas. Cubrir asiento, volante, alfombrillas y palanca de cambios en presencia del cliente. Consultar listado virucidas del Ministerio de Sanidad
ÁREA POSVENTA, TALLER Y RECAMBIOS	

Rescate o transporte de vehículo en grúa propia o ajena	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A ser posible, que la grúa no entre en el establecimiento ▪ El conductor de la grúa podrá quedarse fuera del taller y entregar parte de grúa en el exterior ▪ Tramitación telemática en la medida de lo posible
Recepción de clientes sin vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir las visitas de personas ajenas a la empresa. ▪ Generalizar el uso de cita previa

FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
ÁREA POSVENTA, TALLER Y RECAMBIOS	
Recepción de clientes con vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la 'diagnosis' telefónica para captar la mayor información posible de la incidencia y anticipando planificación, clasificación y distribución de trabajos ▪ Generalizar el uso de cita previa ▪ Reducir al máximo la normal interacción con el cliente; ▪ Si es posible, que el cliente no se baje del vehículo hasta no asegurarse que el vehículo se queda en las instalaciones ▪ Si es así, cubrir con funda el asiento, volante, alfombrilla, palanca de cambios y de freno de mano (si tiene) en presencia del cliente. ▪ Mantener el vehículo cerrado después de cada intervención.
Examen documentación vehículo y VIN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si no es imprescindible, tomar el número de VIN de la documentación del vehículo, de la placa de matrícula. La lectura del odómetro la puede realizar el propio cliente.
Inspección del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desinfectar el vehículo ▪ Aprovechar la inspección de estado del vehículo para lavar/desinfectar las manecillas de las puertas, llave, y en su caso, palancas, botoneras, pantallas táctiles...
Gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presupuesto o/y Hoja de depósito (OT). Minimizar al máximo los flujos innecesarios de personas (buscando la OT, autorización de la Compañía de seguros, etc. Planificación). ▪ Si el personal administrativo de taller maneja documentación del cliente en papel, utilizará guantes y mascarilla de protección
Diagnóstico electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si fuera posible, realizar diagnóstico remoto del vehículo ▪ Si es posible, y aplicable a la incidencia, realizar sin que el cliente descienda del vehículo y actuar en consecuencia.
Avería sobrevenida y aceptación de nuevo presupuesto electrónico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clasificación y asignación de trabajos pensando en la salud del trabajador y el cliente y no en la eficiencia; ▪ Se incrementarán los tiempos muertos ▪ Si es necesaria una segunda autorización del cliente, de manera excepcional, autorización electrónica del presupuesto
EPIS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La empresa proveerá de EPIS a los trabajadores y, en su caso, a los clientes.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Gafas o pantalla facial cerrada, mascarilla y guantes ⁱⁱ ▪ Las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes y EPIS apropiados al oficio. ▪ La persona trabajadora deberá, en este orden, lavarse las manos en profundidad, quitarse la mascarilla, la ropa de trabajo y los guantes. ▪ Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente (40-60 grados) y evitando cargar en exceso.
--	---

FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
Utillaje, equipos y herramientas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual ▪ En ningún caso se compartirán equipos de trabajo como arneses, monos de trabajo, protectores auditivos u oculares. ▪ Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, u otros equipos. ▪ Si fuera necesario, se limpiarán antes y después las zonas de contacto de manos más habituales (desinfectante, lejía diluida en agua o alcohol de 70 grados). ▪ Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.
Almacén de recambios, Aprovechamiento de recambio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Eliminar o reducir al mínimo la presencia de personal ajeno a la empresa ▪ Planificar para evitar flujos de personas buscando piezas de recambio. ▪ Se establecerán horarios y zonas específicas para la recepción de materiales o mercancías. ▪ El material exterior sólo se manipulará después de 24 horas, utilizando EPI's (guantes, gafas o pantalla facial y mascarilla y habiendo rociado antes los paquetes con espray desinfectante. ▪ En la medida de lo posible se evitará que los transportistas abandonen su vehículo. ▪ En la medida de lo posible, serán siempre los mismos trabajadores por turno los involucrados en las actuaciones de carga y descarga, que deberán contar con mascarilla, guantes de protección, gafas o pantalla facial, dispensadores de gel desinfectante y toallitas desechables. ▪ Carros y carretillas para mover piezas voluminosas, serán limpiadas y desinfectadas cada vez que cambie de usuario y cada día quedarán limpias para el día siguiente.
Venta externa de recambio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se eliminará o reducirá al máximo posible la venta presencial o por mostrador y se priorizará la venta online

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Limpieza e higienización de los vehículos de reparto con periodicidad diaria, y en todo caso, con cambio de usuario
Residuos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La funda del asiento, volante, alfombrilla, palancas, etc. se recogerán sin sacudir y se introducirán en la bolsa o contenedor recomendado por las autoridades sanitarias (orgánico) o por su gestor autorizado de residuos. ▪ Las piezas sustituidas se depositarán en el contenedor correspondiente y se entregarán al gestor de residuos.
Lavado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si es posible, los vehículos se entregarán lavados ▪ Se recomienda entregar los vehículos desinfectados en manecillas de puertas, llave y partes manipuladas. ▪ Entregar el vehículo lavado, desinfectado e higienizado utilizando virucidas aprobados por el Ministerio de Sanidad y reflejar esta circunstancia en el apartado de observaciones de la factura.
FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS y ORGANIZATIVAS
Neumáticos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta que no sea imprescindible, no entrar en el vehículo y que el cliente no se baje del mismo ▪ Siempre serán manipulados con guantes, gafas o pantalla facial y mascarilla.
Prueba en carretera	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se recomienda limitar al máximo el alcance y duración de la prueba en carretera, en la medida de lo posible
Factura y Pago	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se recomienda, en la medida de lo posible, entregar la factura al cliente telemáticamente a una dirección de email. Ofrecer facturación y prepago anticipado. ▪ Si no fuera posible, la persona encargada de imprimir y entregar la factura al cliente lo hará con guantes y mascarilla. ▪ Conviene destacar que el vehículo ha sido desinfectado e higienizado (lo cual constará en factura). ▪ Fomento del pago con tarjeta o por banca electrónica. ▪ Si hubiera pago en efectivo, tratamiento y desinfección de los billetes y monedas recibidos.
Entrega del vehículo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez entregada la factura y cobrado su importe, se entregará el vehículo, llamando la atención sobre su limpieza, desinfección e higienización (acreditado en factura)
Seguimiento y ESC	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se potenciarán las encuestas de satisfacción telefónicas ▪ Se eliminarán o reducirán al máximo las ESC presenciales
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las incidencias en garantía se atenderán con diligencia ▪ En la medida de lo posible se atenderá telefónica y telemáticamente, obteniendo información de la incidencia y anticipando y planificando la llegada al taller
Perito	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomento de la video-peritación ▪ Planificación de la visita del perito, con horarios dedicados, para que coincida con el menor número de personas. ▪ Fomento de la gestión telemática de la documentación, expediente, autorización, etc.
Rec/entrega en domicilio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar la recogida y entrega en domicilio

Este Anexo I que contiene el *Análisis de los factores de riesgo, medidas preventivas y recomendaciones específicas en la venta y reparación de Automoción*, **acompaña al Decálogo de Ganvam sobre Medidas Preventivas en los Centros de Trabajo en el Sector de la Distribución de Automoción.**

Estas recomendaciones son orientativas y deben ser actualizadas. En todo caso, las actividades de cada centro, puesto de trabajo y factores de riesgo, deberán ser valoradas conforme a las pautas que defina el Ministerio de Sanidad.

Los establecimientos de venta y reparación de vehículos, con carácter general, desarrollan actividades de **baja exposición al riesgo** relacionado con el Covid-19. Puede haber excepciones.

En todo caso, es preciso elaborar un **Protocolo de Actuación** que contemple la **evaluación del riesgo** y la adopción de las **medidas preventivas** necesarias y adecuadas a las circunstancias **específicas de cada establecimiento y plantilla**, incluyendo las **organizativas** y de **protección del personal** (especialmente **EPIS**), con especial atención a los **trabajadores** especialmente sensibles.

Los **servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL)** en cooperación con las autoridades sanitarias, deberán asesorar a la empresa con recomendaciones para limitar la posibilidad de contagios de Covid19, adaptando la aplicación concreta de las medidas recomendadas a las características y tamaño de cada empresa, autónomo o trabajadorⁱⁱⁱ.

Este protocolo será de aplicación en todos los centros de trabajo en los que se realicen actividades del **Sector del Metal**, a todas las personas que actúen en los diferentes puestos de trabajo o en las instalaciones de los mencionados centros de trabajo: personas trabajadoras, visitas, subcontratas, autónomos, proveedores y cualquier otro tercero que acuda o se encuentre en dichas instalaciones.

En caso de que los trabajadores estén encuadrados en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector de Metal (CEM), en lo no establecido en este documento, se estará a lo previsto en la **Guía de Actuación en Materia Preventiva por causa del Covid-19 en el Sector del Metal** que se incorpora como Anexo.

Este documento plantea un conjunto de medidas con impacto sobre el tiempo de acceso al centro de trabajo (retrasos en la entrada) y también sobre el desempeño laboral como pausas, acceso a los servicios y áreas comunes, etc. En todos los casos debe considerarse como tiempo efectivo de trabajo.

Se adjuntan a este protocolo, como Anexos al mismo:

1. **Análisis de los factores de riesgo, medidas preventivas y recomendaciones específicas en la venta y reparación de automoción.**
2. **Guía del Ministerio de Sanidad sobre Buenas Prácticas en los centros de trabajo y Medidas de prevención de contagios del Covid-19 (11 Abril):**

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/presidencia/Documents/2020/GUIACENTROSTRABAJOCOV19b.pdf>

3. **Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (8 Abril):**

<https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

4. **Guía de Actuación en Materia Preventiva por causa del Covid-19 en el Sector del Metal:**



GANVAM



<https://confemetal.es/uploads/file/doc-circulares/GUIACENTROSTRABAJOCOVID19b.pdf>

5. Criterio operativo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

<https://www.aepsal.com/wp-content/uploads/2020/03/criterio-operativo-coronavirus.pdf.pdf>

6. Cartelería de referencia

Medidas de protección individual en personas con síntomas

Estas medidas se aplicarán a todas aquellas personas que muestren SÍNTOMAS de estar contagiados.

Los síntomas más comunes incluyen **fiebre** (más de 37,5°), **tos seca**, y **sensación de falta de aire**. En algunos de los casos también puede haber **síntomas digestivos** como diarrea y dolor abdominal.

Si ocurren antes de comenzar la jornada laboral:

1. La persona trabajadora deberá **comunicarlo a su responsable directo, no acudir al centro de trabajo** y ponerse en contacto con los **servicios sanitarios** de su Comunidad Autónoma.
2. La **empresa** hará llegar a la persona trabajadora un **justificante** para la no asistencia al lugar de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad y la salud del resto de personas trabajadoras. La persona trabajadora deberá aportar el correspondiente **parte médico** de baja a la mayor brevedad posible. Los partes de baja se aceptarán y confirmarán sin presencia física.

Si los síntomas aparecen durante la jornada laboral, siguiendo lo establecido por las autoridades sanitarias, se deberá tener en consideración:

Valorar si presenta CRITERIO CLINICO, es decir, SI PRESENTA SÍNTOMAS COMPATIBLES CON INFECCION RESPIRATORIA AGUDA, DE CUALQUIER GRAVEDAD, SI TIENE FIEBRE, TOS SECA, DIFICULTAD RESPIRATORIA.

1. A partir de lo anterior, se considerará **CASO de probable INVESTIGACION** y se procederá a realizar los siguientes pasos:
 - La **persona abandonará su puesto de trabajo**, por indicación de la empresa, proporcionándole ésta los **medios necesarios para no extender el virus**, derivándole a su **domicilio**, evitando el contacto con otras personas trabajadoras del centro. Se informará a los Delegados de Prevención.
 - En caso de personal de **subcontrata**, se informará a los responsables de la empresa afectada y al responsable de la empresa contratista, que deberá ponerlo en conocimiento del resto de empresas intervinientes, de haberlas, y, en su caso, del Comité de Seguridad y Salud y/o la representación legal de los trabajadores.
 - En ambos casos la persona trabajadora se pondrá en contacto con las **Autoridades Sanitarias** (Comunidad Autónoma correspondiente) a través del teléfono habilitado al efecto.
 - La persona trabajadora **seguirá las indicaciones** de la autoridad sanitaria y mantendrá **informada** a la empresa.

Manejo de contactos ante el caso anterior:

- Cuando se trate de personal propio o personal de subcontrata, se **identificará** (recoger datos de identificación y localización) a las **personas** que hayan mantenido **contacto estrecho (continuo durante al menos 15 minutos y a menos de 2 m)** en el centro de trabajo con la persona considerada CASO en INVESTIGACION de COVID-19.

- **Si finalmente se confirmara** el caso sospechoso como caso positivo o en ausencia de pruebas que lo evidencien se adoptarán los **protocolos establecidos por la autoridad sanitaria**.
- **Si alguna de estas personas que han mantenido contacto estrecho**, entendiéndose éste como “cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros” y durante al menos 15 minutos (criterio del Ministerio de Sanidad) con el caso positivo, **presentara síntomas** será un CASO de probable INVESTIGACION.
- Si conforme al análisis realizado se obtuviera la **imposibilidad de determinación** de los contactos producidos, se notificará de inmediato a la Autoridad Sanitaria para que actúe en consecuencia.
- **El contagio será comunicado a todos** los miembros de la dirección facultativa y a la representación legal de los trabajadores, así como a las subcontratas y autónomos que hayan podido estar en el centro de trabajo durante los **últimos 15 días**.
- Se seguirá lo determinado por las autoridades sanitarias.

El RDL 13/2020 establece que el contagio por COVID19 **en el centro de trabajo** (como consecuencia por ejemplo de presencia de contagiado o contacto estrecho con personas asintomáticas) es ACCIDENTE DE TRABAJO.

Limpieza y desinfección:

Se procederá a la **limpieza y desinfección** de las superficies con las que ha podido estar en contacto el **caso de probable investigación**. Dado que estos virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes usados por el público en general, se recomienda utilizar lejía diluida en agua y preparada recientemente, en proporciones adecuadas según las instrucciones que establezcan las autoridades sanitarias. El personal de limpieza que realice la misma, usará las prendas de protección individual necesarias en cada situación.

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en relación con las medidas a adoptar por las empresas para prevenir la infección de sus trabajadores/as por el virus Sars-Cov-2:

*“En relación con las **empresas en las que la presencia en los centros de trabajo del nuevo coronavirus constituye una situación excepcional**, porque no guarda relación con la naturaleza de la actividad que se desarrollan en los mismos, y además la infección de las personas trabajadoras puede producirse en los lugares de trabajo o fuera de ellos, **no es de aplicación el Real Decreto 664/1997**, sobre la protección de los trabajadores contra la exposición de los agentes biológicos durante el trabajo”, sino las **normas de Sanidad**. Y por supuesto, la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud de los trabajadores.*

El Inspector de Trabajo:

1. **Comprobará el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales** y, en particular, de aquellas obligaciones empresariales con incidencia en la mayor o menor exposición de las personas trabajadoras. Entre ellas las especificadas en el Anexos del Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (superficie libre de trabajo por persona trabajadora de 2 metros cuadrados, disposiciones sobre servicios higiénicos, orden y limpieza, etc...).
2. **Verificará la adopción de las medidas acordadas por las Autoridades Sanitarias**, específicamente las referidas a los lugares y centros de trabajo. Entre otras, distancia interpersonal de dos metros, equipos de protección individual, medidas de higiene personal y de desinfección de lugares y equipos de trabajos reutilizables, etc...
3. **Finalizadas las actuaciones comprobatorias se procederá de la siguiente manera:**
 - En el caso de comprobarse **incumplimientos de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales**, se procederá con arreglo a los criterios comunes.
 - En el caso de que se constatasen **incumplimientos de las medidas fijadas por las autoridades sanitarias**, se procederá a informar a los responsables de la empresa de las medidas fijadas por las autoridades sanitarias y a **advertir de la obligatoriedad de aplicarlas**. En caso de mantenerse el incumplimiento, de conformidad con el artículo 11 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, **se informará a las Autoridades Sanitarias** competentes que podrán aplicar, en su caso, las medidas establecidas en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y entre las que se encuentran, la aplicación del artículo 54.2, con la posibilidad de que las mismas acuerden, en su caso, *“el cierre preventivo de las instalaciones, establecimientos, servicios e industrias”, “la suspensión del ejercicio de actividades”* así como la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con el Título VI.

A efectos de la realización de las comprobaciones oportunas, y **de considerarse necesario**, los **funcionarios** de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **podrán solicitar**, a través del respectivo Jefe de la Inspección, la **colaboración que precisen de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado** a efectos de ser acompañados en las visitas y comprobaciones.


Cartelería de referencia:

LAVARSE LAS MANOS




PARA PROTEGERSE Y PROTEGER A LOS DEMÁS


¿POR QUÉ?

La correcta higiene de manos es una medida esencial para la prevención de todas las infecciones, también las provocadas por el nuevo coronavirus




¿CUÁNDO DEBO LAVÁRMELAS?


-  Tras estornudar, toser o sonarse la nariz
-  Después del contacto con alguien que estornuda o tose
-  Después de usar el baño, el transporte público o tocar superficies sucias
-  Antes de comer




40-60"




Mójate las manos con agua y aplica suficiente jabón



Frótate las palmas de las manos entre sí




Frótate la palma de una mano contra el dorso de la otra entrelazando dedos




Frótate las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados




Frótate el dorso de los dedos de una mano con la palma de la otra




Con un movimiento de rotación, frótate el pulgar atrapándolo con la palma de la otra mano



Frótate los dedos de una mano con la palma de la otra con movimientos de rotación



Enjuágate las manos con agua



Sécate las manos con una toalla de un solo uso



GANVAM



¿CÓMO DEBO LAVARME LAS MANOS?



¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.mscbs.gob.es
@sanidadgob

ⁱ **Planes de Continuidad de la Actividad Laboral ante Emergencias:**

<https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/docs/EmpresasPlan2.pdf>

ⁱⁱ La Guía informativa sobre los Protocolos de Actuación en la Industria por causa del COVID 19 determina que los **EPIs a utilizar en los puestos de trabajo** y situaciones determinados por el Servicio de Prevención son:

- ✓ Guantes que cumplan con la norma UNE EN ISO 374.5 2016
- ✓ Mascarillas quirúrgicas o con filtro para partículas FFP3 o FFP2
- ✓ Gafas o pantallas de protección ocular cerrada
- ✓ Ropa de manga larga

ⁱⁱⁱ La empresa y, en su caso, el Servicio de Prevención deben colaborar con la autoridad sanitaria evaluando el riesgo de exposición (exposición de riesgo, de bajo riesgo y de baja probabilidad de exposición) **y emitiendo los informes correspondientes**. Que como mínimo serán:

- La evaluación de riesgos de infección en puestos y lugares de trabajo. Necesario para determinar los EPIs y las medidas organizativas necesarias.
- Definir las medidas preventivas organizativas.
- Pantallas de separación entre puestos.
- Cambios en la organización del trabajo que eviten la proximidad o simultaneidad.
- Planes de continuidad, si aparecen bajas por coronavirus, pactados con la RLT.